

CERTIFICADO GESTIÓN ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El suscrito, en calidad de jefe del Área Ética y Cumplimiento de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. (en adelante EPM). con NIT 890.904.996-1, en ejercicio de sus funciones y con fundamento en la información disponible y en los sistemas, políticas, procedimientos y mecanismos de gestión y control establecidos por EPM, certifica que:

1. Sobre EPM

EPM es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del Orden Distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, según lo establece el Acuerdo No. 69 de 1997, expedido por el Concejo de Medellín.

De conformidad con ello, EPM cuenta con un patrimonio independiente, 100 % público, cuyo propietario único es el [Distrito de Medellín](#) con NIT 890.905.211-1.

De acuerdo con los Estatutos de la Entidad, Acuerdo No. 12 de 1998, su representante legal es el Gerente General, cargo que en la actualidad ocupa el doctor John Alberto Maya Salazar, con cédula de ciudadanía No. 70.119.101 de Medellín, quien está facultado con sujeción a lo dispuesto en el artículo 18 de dichos Estatutos, para disponer lo concerniente a la marcha normal de la Empresa.

2. Modelo de Gestión Ética y Cumplimiento

EPM cuenta con un Modelo de Gestión Ética y Cumplimiento orientado a garantizar la continuidad y calidad del servicio público mediante decisiones responsables que generen valor, proteger la credibilidad institucional y fortalecer la confianza de actores estratégicos.

El modelo integra políticas, lineamientos, procedimientos y buenas prácticas orientados a prevenir, detectar y responder ante conductas que puedan constituir incumplimientos de obligaciones legales o de compromisos asumidos voluntariamente por la Empresa.

Abarca aspectos relacionados con la gestión ética y la probidad; la gestión de la transparencia, prevención del fraude, de la corrupción y del soborno, y acceso a la información pública; la gestión de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; y la protección de datos personales.

El Modelo de Gestión Ética y Cumplimiento contempla un marco normativo interno derivado de nuestra [Política de Gestión Ética y Cumplimiento](#).

2.1 Gestión Ética y Probidad y Gestión de la Transparencia: Acceso a la información pública y prevención del Fraude, la Corrupción y el Soborno

EPM cuenta con herramientas, procedimientos y mecanismos orientados a promover la integridad, fortalecer la transparencia, garantizar el acceso a la información pública y prevenir el fraude, la corrupción y el soborno.

Esta gestión está constituida, entre otras, por lo siguiente (Dar clic para ir a la información):

- i. [Código de Ética](#)
- ii. [Política de Cero Tolerancia frente al Fraude, la Corrupción y el Soborno](#)
- iii. [Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP denominado VITRA \(Vínculo Integridad y Transparencia\)](#) el cual cumple a cabalidad con las normas legales colombianas aplicables a nuestra empresa y establece lineamientos orientados a fortalecer la integridad organizacional, prevenir la corrupción, promover la transparencia, garantizar el acceso a la información pública y consolidar una cultura institucional basada en la legalidad, la ética y la rendición de cuentas.
- iv. [Manual de Conducta Empresarial del Grupo EPM](#)
- v. [Manual de Conducta para Proveedores y Contratistas](#)
- vi. [Línea Ética: "Contacto Transparente"](#)

2.2 Gestión riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo ALA CFT

EPM se encuentra obligada a contar con Sistema Integral para la Prevención y Control al Lavado de Activo - SIPLA de acuerdo con la [CE 170 de 2002 DIAN](#)

EPM se encuentra autorizada por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas DIAN¹ como Operador Económico Autorizado OEA para el tipo de usuario Importador, en la categoría de Seguridad y Facilitación, conforme a la Resolución No. 1361 del 3 de marzo del 2021. La información puede ser verificada en el listado de [empresas OEA autorizadas](#) publicado por la DIAN.

EPM cuenta con un [Sistema de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo](#), alineado con la normatividad colombiana vigente, que incluye, entre otros:

- i. Políticas claras efectivamente aplicables

¹ DIAN. Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, y patrimonio propio encargada de administrar los impuestos, controlar el comercio exterior y garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras en Colombia.

- ii. Procedimientos para la adecuada implementación, operación y mejora continua del sistema, garantizando la integridad, oportunidad y disponibilidad de la información
- iii. Estructura organizacional con roles y responsabilidades para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema
- iv. Infraestructura tecnológica y sistemas de información que soportan la adecuada administración de los riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo
- v. Consulta y gestión de listas restrictivas, listas de sanciones y medidas relacionadas con la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, incluyendo las emitidas por las Naciones Unidas ONU, la Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos OFAC, otras autoridades competentes de los Estados Unidos, la Unión Europea y aquellas exigidas en el marco de las relaciones con organismos multilaterales y entidades financieras
- vi. Mecanismos de control, debida diligencia y monitoreo para identificar, prevenir y gestionar riesgos derivados de relacionamientos con terceros ubicados en jurisdicciones de alto riesgo o sujetas a sanciones

2.3 Protección de Datos Personales – Habeas Data

EPM al realizar tratamiento de datos personales de todos sus grupos de interés es sujeto obligado al cumplimiento de las normas relacionadas con el tema, esto es [Ley Estatutaria 1581 de 2012](#) y sus Decretos Reglamentarios [1377 de 2013](#), [886 de 2014](#) y [1074 de 2015](#), de igual manera las directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio SIC² autoridad en la materia, entre ellas [la Guía de Responsabilidad Demostrada](#).

En cumplimiento de estas disposiciones, EPM ha trabajado en la implementación de los requisitos exigidos por la normatividad vigente, contando con una Política de Protección de Datos Personales, debidamente socializada y publicada, contenida el [Decreto 1946 de 2013](#) de Gerencia General de EPM y dispuesta en el sitio web sección Institucional para los grupos de interés.

Adicionalmente, EPM cuenta con mecanismos para la implementación de dicha política, entre los cuales se encuentran manuales de reglas de negocio, programas de capacitación continua, campañas de comunicación y sensibilización, incorporación de avisos de privacidad y autorizaciones para el tratamiento de datos personales cuando aplica, cláusulas contractuales en pliegos modelo y contratos de transmisión

² La Superintendencia de Industria y Comercio SIC es el organismo colombiano regulador de la competencia, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, encargado de «velar por el buen funcionamiento de los mercados a través de la vigilancia y protección de la libre competencia económica, de los derechos de los consumidores, del cumplimiento de aspectos concernientes con metrología legal y reglamentos técnicos, la actividad valuadora del país, y la gestión de las cámaras de comercio», y «es responsable por la protección de datos personales, administra y promueve el Sistema de Propiedad Industrial y dirime las controversias que se presenten ante afectaciones de derechos particulares relacionados con la protección del consumidor, asuntos de competencia desleal y derechos de propiedad industrial.

internacional, mapas de riesgos, cumplimiento de las obligaciones asociadas al Registro Nacional de Bases de Datos y sus respectivas actualizaciones, así como un Programa Integral de Gestión de Datos Personales PIGDP, disponible en la intranet corporativa.

3. Declaraciones

EPM declara que sus recursos, ingresos y bienes provienen exclusivamente del desarrollo de actividades lícitas relacionadas con su objeto social y no tienen origen en actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano ni en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EPM declara que no ha realizado transacciones u operaciones destinadas a la ejecución, promoción, facilitación o encubrimiento de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano ni en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, ni ha participado en operaciones a favor de personas naturales o jurídicas vinculadas con dichas actividades.

EPM cumple las disposiciones legales y regulatorias aplicables, así como las recomendaciones y estándares internacionales en materia de prevención y gestión de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Fraude, Corrupción y Soborno.

EPM cuenta con mecanismos de debida diligencia, conocimiento de contrapartes y verificación en listas restrictivas y de sanciones nacionales e internacionales, conforme con los requisitos legales y regulatorios aplicables.

EPM no mantiene relaciones comerciales, contractuales, societarias o financieras con personas naturales o jurídicas, países o jurisdicciones respecto de los cuales exista una prohibición legal o restricción que impida el establecimiento o mantenimiento de dichas relaciones.

EPM dispone de procedimientos internos y externos de reporte que permiten atender de manera oportuna, eficiente y efectiva los requerimientos de las autoridades competentes, de conformidad con la normatividad aplicable.

EPM diseña, implementa y coordina programas de capacitación y sensibilización en materia de gestión de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como de prevención del Fraude, la Corrupción y el Soborno, dirigidos a sus colaboradores y demás grupos de interés que correspondan.

EPM manifiesta que no se encuentra incluida en listas restrictivas o sancionatorias de obligatorio cumplimiento para el Estado colombiano relacionadas con la prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y otros delitos asociados. De igual

forma, y según la información disponible para la organización, esta situación aplica respecto de su representante legal, los miembros de su Junta Directiva y su único dueño el Distrito de Medellín.

EPM no ha sido condenada por incumplimientos relacionados con la prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, el Fraude, la Corrupción o el Soborno. Asimismo, de acuerdo con la información de que dispone la organización, no tiene conocimiento de investigaciones o actuaciones judiciales, administrativas o arbitrales en curso relacionadas con dichas materias.

Para más información sobre nuestros lineamientos institucionales invitamos a consultar el sitio web en la sección institucional - [Transparencia](#) o consultar al área responsable de esta temática, Área Ética y Cumplimiento, email uo1009810113@epm.com.co

Se expide la presente certificación en Medellín, a los veintiún (21) días de agosto de 2026.



CÉSAR AUGUSTO ROLDAN JARAMILLO
Jefe Área Ética y Cumplimiento
EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
NIT 890.904.996-1

**CESAR
AUGUSTO
ROLDAN
JARAMILLO**

Firmado digitalmente
por CESAR AUGUSTO
ROLDAN JARAMILLO
Fecha: 2026.08.21
08:50:00 -05'00'

Nota: Este formato tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su fecha de expedición a menos que haya tenido algún cambio, situación bajo la cual se expedirá con fecha actualizada.